



RESOLUCIÓN No. 2567 DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1102 de 2019 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.* (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicio de auxiliar Nro.456 de 2.020 con **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.806.610** cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR, PARA BRINDAR APOYO AL PROCESOS DE LIQUIDACIÓN Y RECAUDO DE TRIBUTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR NRO.2).**”

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *Específicas* parágrafo “*Obligaciones*” del Contratista” del contrato de prestación de servicios como auxiliar administrativo Nro. 456 de 2020, establece en los Numerales: **11) DESPLAZARSE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, BAJO LAS DIRECTRICES Y REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como auxiliar Nro. 456 de 2020, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 1102 de 2020, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 1175 de 2020 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **12040518495080 APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ARAUCA** y fuente de financiación **12040728525080 – 212 SUPERÁVIT INDEMNIZACIÓN PAGADA POR ASEGURADORA LA CONFIANZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO 1982 DE 2018.**



RESOLUCIÓN No. 2567 DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Que **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610, quién se desempeña Como Auxiliar de Apoyo a los procesos de liquidación y recaudo de tributos a cargo de la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Arauca, requiere desplazarse a los municipios de Arauquita, Saravena y Tame (Arauca) los días 11 y 12 de Diciembre de 2020, con el Propósito de realizar visita a los Institutos de Tránsito y Transporte de dichos municipios, a entregar publicidad relacionada con el programa liquidaton de impuestos, proyectada por la secretaría de Hacienda Departamental para la semana del 14 al 19 de diciembre de 2020, además se requiere efectuar verificación de los documentos físicos de los vehículos automotores responsables del impuesto, de acuerdo a hallazgos encontrados al momento de suministrar información al sistema de gestión financiera, con la finalidad de continuar con la consolidación de la base de datos, esta última actividad se realizara en el municipio de Tame (Arauca). Lo anterior con el propósito de Fortalecer la gestión y dirección de la administración pública territorial que apoyo a los procesos de fiscalización para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610, quién se desempeña Como Auxiliar de Apoyo a los procesos de liquidación y recaudo de tributos a cargo de la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Arauca, para que se desplace a los municipios de Arauquita, Saravena y Tame (Arauca) los días 11 y 12 de Diciembre de 2020, con el Propósito de realizar visita a los Institutos de Tránsito y Transporte de dichos municipios, a entregar publicidad relacionada con el programa liquidaton de impuestos, proyectada por la secretaría de Hacienda Departamental para la semana del 14 al 19 de diciembre de 2020, además se requiere efectuar verificación de los documentos físicos de los vehículos automotores responsables del impuesto, de acuerdo a hallazgos encontrados al momento de suministrar información al sistema de gestión financiera, con la finalidad de continuar con la consolidación de la base de datos, esta última actividad se realizara en el municipio de Tame (Arauca). Lo anterior con el propósito de Fortalecer la gestión y dirección de la administración pública territorial que apoyo a los procesos de fiscalización para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca; con viáticos a razón de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$74.197.00)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.



RESOLUCIÓN No. 2567 DE 2020

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

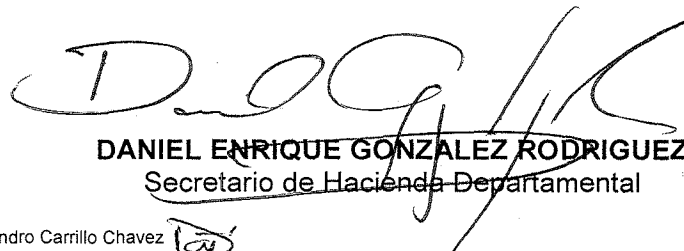
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 12040518495080 – APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ARAUCA y fuente de financiación 12040728525080 – 212 SUPERÁVIT INDEMNIZACIÓN PAGADA POR ASEGURADORA LA CONFIANZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO 1982 DE 2018. Por un valor Total de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$111.295.50). Con respaldo en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2020-04331 del 09 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 11 de diciembre de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Profesional SHD.

